REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT PERÍODO 2025-2027, CELEBRADA EN FECHA DIECIOCHO (18) DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025). Siendo las 1:58 horas de la tarde. -

INTEGRANTES DEL COMITÉ PRESENTES:	• **Dra. Emma Polanco Melo**, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones; • **Lic. Tomas Antonio Santiago Páez**, en calidad de titular de la Dirección Administrativa, • **Ing. Alejandro Ozuna Morla,** en calidad de titular de la Dirección de Planificación y Desarrollo, • **Lcda. Marlenin Román,** en calidad de encargada de la Oficina de Acceso a la Información, • **Lcda. Nathalie Michelle Fernández,** en calidad de directora del área jurídica, asesora y custodia de las ofertas económicas.
INVITADO:	• **Lic. Josué Cespedes Cruz,** en calidad de encargado de compras y de la unidad técnica fundamental de apoyo para el Comité.
AGENDA AGOTADA:	Aprobar, si procede, el informe final con recomendación de adjudicación del proceso para la *"renovación de licencias Microsoft período 2025-2027"*.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el tres (3) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Ley Núm. 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, promulgada el veintisiete (27) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), G.O., Núm.11154 de fecha veintiocho (28) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTO: el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de la Cámara de Cuentas, aprobado mediante Resolución Núm. ADM-2024-002, de fecha dos (2) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: la Ley Núm. 247-12 de Organización de la Administración Pública de fecha nueve (9) del mes de agosto de del año dos mil doce (2012).

VISTA: la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones.

VISTA: la Ley Núm. 200-04 de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintisiete (27) del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTA: La Ley Núm.107-13, sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo. G.O. Núm.10722, del ocho (8) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: el Código de Ética e Integridad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, aprobado mediante decisión DEC-2022-180, de fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: el acta de autorización de inicio de proceso para "renovación de licencias Microsoft por tres (3) años bajo lo modalidad de proceso excepción competitiva", emitida en fecha 23 de mayo de 2025 por la Dra. Emma Polanco Melo, en su doble calidad de presidenta de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) y del Comité de Compras y Contrataciones.

VISTA: la solicitud de compras actualizada, de fecha dos (2) de junio del año dos mil veinticinco (2025), por un monto total de setenta millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD$70,500,000.00), correspondiente a la renovación del licenciamiento Microsoft EA 2025-2027.

VISTO: el Certificado de Fondos actualizado, de fecha dos (2) del mes de junio de año dos mil veinticinco (2025), por un monto de veintitrés millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 centavos (RD$23,500,000.00), correspondiente al monto presupuestado para el año 2025, emitido por la Licenciada Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, para el proceso de renovación del licenciamiento Microsoft EA 2025-2027.

VISTA: el acta n.°CCRD-CCC-2022-038, de fecha veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el inicio de proceso correspondiente a la adquisición de renovación de licencias Microsoft período 2025-2027".

VISTO: el pliego de condiciones, de fecha dos (2) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), referente CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001, elaborado por los peritos designados para el presente proceso de licitación pública nacional para la adquisición de licencias Microsoft.

VISTA: el acta n.° CCRD-CCC-2025-003, de fecha dos (2) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el pliego de condiciones correspondiente a la adquisición de licencias Microsoft.

VISTAS: las ofertas técnicas presentadas por los oferentes CECOMSA, SRL y GBM Dominicana, S.A., para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

VISTO: el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas, de fecha once (11) del junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

VISTA: el acta n.°CCRD-CCC-2025-004, de fecha doce (12) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el informe preliminar de evaluación de ofertas técnicas correspondiente a la adquisición de la adquisición de licencias Microsoft.

VISTO: el acto de comprobación notarial número 48-2025, de fecha dieciséis (16) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), respecto del proceso de renovación de Licencias Microsoft Período 2025-2027, CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001, referente a la apertura de las ofertas técnicas (Sobres A), instrumentado por la Dra. Eva Rossina García Martínez, notorio público de los número del Distrito Nacional, matricula 3544.

VISTO: el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, de fecha dieciséis (16) del junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

VISTAS: las subsanaciones presentadas por los oferentes CECOMSA, SRL y GBM Dominicana, S.A., en fecha 13 de junio de 2025.

VISTA: el acta n.° CCRD-CCC-2025-005, de fecha diecisiete (17) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), en la que se aprueba el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas correspondiente a la adquisición de la adquisición de licencias Microsoft.

VISTAS: las ofertas económicas presentadas por los oferentes CECOMSA, SRL y GBM Dominicana, S.A., para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

VISTO: el informe final de evaluación de ofertas económicas, de fecha dieciocho (18) del junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados para el presente proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

CONSIDERANDO: que, el artículo 248 de la Constitución de la República Dominicana, establece que la Cámara de Cuentas, citamos: *"es el órgano superior externo de control fiscal de los recursos*

públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado. Tiene personalidad jurídica, carácter técnico y goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria. Estará compuesta de cinco miembros, elegidos por el Senado de la República de las ternas que le presente la Cámara de Diputados, por un período de cuatro años y permanecerán en sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos".

CONSIDERANDO: que, el artículo 39, numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, que versa sobre los casos de excepción, establece lo siguiente *"Bienes o servicios con exclusividad. Son las contrataciones de aquellos bienes, servicios y obras que por su especialidad solo pueden ser suplidos por un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, que en ningún caso podrá ser mayor a cinco (5)."*

CONSIDERANDO: que, la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece los principios y normas generales de las compras y contrataciones públicas.

CONSIDERANDO: que, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) cuenta con los fondos necesarios para este procedimiento, conforme al certificado emitido por la Licda. Carmen Yudelka Díaz Reyes, encargada del Departamento Financiero de fecha 2 de junio de 2025.

CONSIDERANDO: que, el informe final de evaluación de ofertas económicas elaborado por los peritos designados en fecha dieciocho (18) del junio del año dos mil veinticinco (2025), establece las consideraciones siguientes:

Detalle de la garantía de seriedad de la oferta:

N.º	*OFERENTE*	*DETALLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA*
1	*CECOMSA, SRL*	*Compañía: Seguros Sura* *Número de Póliza: FIAN-28724* *Vigencia: hasta el 30/11/2025* *Monto oferta: US$1,066,210.81* *Monto: USD$12,000.00* *Porcentaje: 1%*
2	*GBM Dominicana S. A.*	*Compañía: Seguros Sura* *Número de Póliza: FIAN-28723* *Vigencia: hasta el 31/12/2025* *Monto oferta: US$1,076,231.30* *Monto: USD $16,050.00* *Porcentaje:1%*

*Se verificó el formulario (SNCC.F.33) y la Garantía de la Seriedad de la Oferta bajo el criterio de (**Cumple/No Cumple**), conforme el pliego de condiciones del procedimiento de exclusividad, ref. CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001, numeral 12.2, como se detalla en el siguiente cuadro:*

N.º	***Oferente***	***Presentación del Formulario de presentación de oferta económica (sncc.f.33).***	***Garantía de la seriedad de la oferta. Correspondiente a una póliza de fianza de una de las principales aseguradoras del país.***	***Vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. (Mínimo 3 meses)***	***Monto porcentaje de la garantía de seriedad de la oferta. (mínimo 1%)***
1	*CECOMSA, SRL*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2	*GBM Dominicana S. A.*	*No Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Los resultados de las evaluaciones del formulario (SNCC.F.33) y la Garantía de la Seriedad de la Oferta evidenciaron lo detallado a continuación:

N.º	***OFERENTE***	***OBSERVACIÓN***
1	*CECOMSA, SRL*	*Cumple conforme el pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad, ref. CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001, numeral 12.2.*
2	*GBM Dominicana S. A.*	*No Cumple, se observa que la oferta económica presenta errores aritméticos significativos que alteran sustancialmente el monto ofertado y, conforme se establece en el artículo 42 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas, no se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la oferta para que mejore.* *En ese sentido, una corrección de los totales implica una disminución significativa del monto ofertado, mismo que no correspondería a los precios promedio del mercado, según el objeto de la contratación.*

Recomendaciones

Como resultado de la evaluación detallada de las ofertas económicas presentadas por los oferentes en relación con el Sobre B, y tras verificar el cumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones del

procedimiento de exclusividad, referencia CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001, numeral 12.3, que indica que la adjudicación se realizará considerando al oferente que, habiendo cumplido con los requisitos exigidos, presente el menor precio total, se recomienda:

***PRIMERO**: Rechazar la oferta económica presentada por el oferente GBM Dominicana, S.A., por las razones descritas anteriormente.*

***SEGUNDO:** Adjudicar los ítems ofertados al oferente **CECOMSA, SRL,** en estricto cumplimiento de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones, específicamente en el numeral 12.3, página 15, correspondiente al procedimiento de excepción identificado como CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001. A continuación, se presenta el cuadro con los ítems adjudicados:*

Ítem No.	Descripción del Producto	Número de Parte	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal
SECCIÓN 1 - Licenses and Software Assurance					
1	Visual Studio Ent MSDN ALng SA	MX3-00117	**4**	1,080.49	4,321.96
2	SQL Server Enterprise Core ALng SA 2L	7JQ-00343	**6**	2,492.08	14,952.48
3	SQL Server Enterprise Core ALng SA 2L	7JQ-00341	**4**	5,814.821	23,259.28
4	Win Remote Desktop Services CAL ALng SA DCAL	6VC-01253	**50**	28.65	1,432.50
5	Win Server DC Core ALng SA 2L	9EA-00278	**192**	139.59	26,801.28
6	Win Server Standard Core ALng SA 2L	9EM-00270	**32**	24.49	783.68
SECCIÓN 2 - Subscripciones Anual					
7	M365 E5 Unified Sub Per User (Adjustable)	AAD-33168	**35**	618.86	21,660.10
Enterprise 2					
8	M365 F3 FUSL Sub Per User (Adjustable)	JFX-00003	**35**	83.63	2,927.05
9	M365 E3 Unified Sub Per User (Adjustable)	AAD-33204	**530**	387.92	205,597.60
Productos adicionales					
10	M365 F5 Security + Compliance Sub Add-on (Adjustable)	8RU-00005	**100**	135.92	13,592.00
11	Visio P2 Sub Per User (Adjustable)	N9U-00002	**6**	137.39	824.34
12	Azure prepayment (Adjustable)	6QK-00001	**20**	1,224.49	24,489.80
13	Project P3 Sub Per User (Adjustable)	7LS-00002	**3**	274.78	824.34
14	Power BI Pro Sub Per User (Adjustable)	NK4-00002	**60**	128.204	7,692.24
15	Team Premium (Adjustable)	WFI-00005	**6**	122.45	734.70
16	Microsoft Copilot (Adjustable)	831-0001	**15**	367.35	5,510.25
				Subtotal	**355,403.60**
				X3 años	**1,066,210.81**

CONSIDERANDO: que la Ley n.° 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, con sus modificaciones, establece en su artículo 26: *La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.*

CONSIDERANDO: el numeral 5 del artículo 15 de la referida Ley n.° 340-06, dispone que la adjudicación debe se formalizada a través de un acto administrativo motivado.

CONSIDERANDO: que, la Ley núm. 107-13, del 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y Procedimiento Administrativo, establece en su artículo 3 el principio de racionalidad, el cual dispone que toda actuación administrativa debe sustentarse en decisiones objetivas que valoren los intereses en juego conforme a los principios de buena gobernanza democrática.

CONSIDERANDO: que, visto lo anterior, es necesario decidir sobre la adjudicación de los oferentes, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos por el pliego de condiciones para proceder a la elaboración y firma del contrato, del proceso de referencia CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

CONSIDERANDO: que, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen conforme a la normativa vigente y observando los principios de eficiencia, igualdad, libre competencia, transparencia, publicidad, economía, flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad, buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

CONSIDERANDO: que en cumplimiento del principio de razonabilidad, la Cámara de Cuentas debe garantizar que ninguna de sus actuaciones, medidas o decisiones excedan lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público.

CONSIDERANDO: Que en aplicación del principio de eficacia, y en aras de seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración para este proceso; de los informes que han sido emitidos por los peritos actuantes de acuerdo con los criterios específicos definidos para la presente contratación, tanto en cuanto a la evaluación técnica y económica de las ofertas recibidas; ha resultado como adjudicatario el oferente que ha cumplido con los requerimientos que se describen en lo que antecede.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, el por unanimidad de votos, con cinco miembros presentes el Comité de Compras y Contrataciones:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR, el informe final de evaluación de ofertas económicas y su recomendación de adjudicación, de fecha dieciocho (18) del junio del año dos mil veinticinco (2025), elaborado por los peritos designados para el proceso de renovación de licencias Microsoft EA por período de 3 años, excepción por exclusividad, referencia n.° CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

SEGUNDO: RECHAZAR la oferta económica presentada por el oferente GBM Dominicana, S.A., por las razones descritas anteriormente.

TERCERO: ADJUDICAR al oferente CECOMSA, S.R.L., por un monto de un millón sesenta y seis mil doscientos diez dólares con 81/100 (US$1,066,210.81), luego de haber cumplido con los requisitos legales, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones específicas para el proceso de "renovación de licencias Microsoft EA para el uso de la institución por período de 3 años", referencia n.° CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

CUARTO: ORDENAR al oferente adjudicatario CECOMSA, S.R.L., constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por la suma de cuarenta y dos mil seiscientos cuarenta y ocho dólares con 44/100 (US$42,648.43), equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, conforme a lo establecido en el Punto 11. Garantías, pág. 20 del Pliego de Condiciones del presente proceso de comparación de precios, referencia n.° CAMARA CUENTAS-CCC-PEEX-2025-0001.

QUINTO: REMITIR a la División de Compras y Contrataciones, la presente acta para los fines de notificación correspondiente.

SEXTO: ORDENAR a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato según lo dispuesto en la Ley n.° 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicio y Obras y el Reglamento de Compras y Contrataciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

SÉPTIMO: INFORMAR a las partes que las vías recursivas de la presente acta son el Recurso de Reconsideración, a interponerse ante la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD) en un plazo de 10 días a partir de la fecha de la notificación, y el Recurso Contencioso Administrativo, a interponerse ante el Tribunal Superior Administrativo (TSA) en un plazo de 30 días partir de la fecha de la notificación, según las disposiciones de la Ley n.° 13-07.

OCTAVO: ORDENAR a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional

ORDENAR, a la División de Compras y Contrataciones, remitir la presente acta a la Oficina de Acceso a la Información para que sea publicada en el portal institucional

Concluida la sesión, siendo las 1:58 horas de la tarde del día diecisiete (18) del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).

Dra. Emma Polanco Melo,
Presidenta de la Cámara de Cuentas
y del Comité de Compras y Contrataciones.

Lic. Tomas Antonio Santiago Páez
Director Administrativo

Ing. Alejandro Ozuna Morla
Dirección de Planificación y Desarrollo

Lcda. Marlenin Román
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información

Lcda. Nathalie Michelle Fernández
Directora del área jurídica,
asesora y custodia de las ofertas económicas

**********ÚLTIMA LÍNEA**********

"Rendir Cuentas Fortalece la Democracia"
Ave. 27 de Febrero esq. Abreu, Edificio Manuel Fernández Mármol • Aptdo. Postal n.° 6773 • Santo Domingo, República Dominicana Tel.: 809-682-3290, Fax: 809-689-0808
• E-mail: camaradecuentas@camaradecuentas.gob.do • Página web: www.camaradecuentas.gob.do